

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 402-2023-UNAM

Moquegua, 16 de Mayo del 2023.

VISTOS, El Informe Legal N.º 0334-2023-OAJ/CO/UNAM del 15.05.2023, el Informe N.º 328-2023-DPP/UNAM del 12.05.2023, el Informe N.º 490-2023-UP-DPP/UNAM del 12.05.2023, el Memorando N.º III-2023-P-UNAM del 11.05.2023, Carta Invitación CRISCOS Universidad Autónoma de Asunción del 31.03.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial, de Comisión Organizadora de fecha 16 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Memorando N.º III-2023-P-UNAM del 11.05.2023, el Dr. Roberto H. Castañeda Terrones, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, en mérito a la Carta Invitación CRISCOS de la Rectora de la Universidad Autónoma de Asunción del 31.03.2023 que cursa invitación a la 46ª REUNIÓN DE COORDINADORES CRISCOS del Programa de Movilidad Estudiantil, que se desarrollará los días 24 y 25 de mayo del 2023 en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, comunica su aceptación y participación al citado evento, en representación de la Universidad Nacional de Moquegua, y coordinar la suscripción de Convenio Interinstitucional con la Universidad Autónoma de Asunción; al respecto solicita certificación presupuestal de Comisión de Servicios al Exterior por (04) días, para el cumplimiento del objeto de su participación de coordinación en el citado evento y gestión de representación universitaria.

Que, la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM permiten precisar que la petición formulada por el señor Presidente de la Comisión Organizadora, está sustentada en el interés específico de la Institución, e indica expresamente el motivo del viaje, así mismo señala el periodo del viaje.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral II.1 del Art. 11º de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; conforme a lo normado, mediante Informe N.º 328-2023-DPP/UNAM e Informe N.º 490-2023-UP/DPEP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto, emite Certificación Presupuestal, por el importe de S/. 7,468.00 Soles.

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Legal N.º 0334-2023-OAJ/CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que, para la autorización se deberá tramitar el respectivo expediente, para la emisión de la Resolución autoritativa, conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley N.º 27619 y el Art. 5º del D. S. N.º 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo N.º 056-2013-PCM, el mismo que señala: *Para el caso de viajes al exterior de servidores y funcionarios de las Universidades Públicas se autoriza por Resolución de la más alta autoridad*, por tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se autorice el viaje en comisión de servicios, al Dr. Roberto Hermógenes Castañeda Terrones, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, para participar en la Reunión de Coordinadores CRISCOS del Programa de Movilidad Estudiantil, así mismo para establecer coordinaciones con la Universidad Autónoma de Asunción - Paraguay, para suscribir un convenio marco entre ambas partes, por el periodo comprendido del 22 al 27 de mayo del 2023; autorización que debe ser formalizada y publicada en el Diario Oficial El Peruano antes del viaje.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 16 de mayo del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios a favor del Dr. Roberto Hermógenes Castañeda Terrones, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, a efecto que participe en la 46ª Reunión de Coordinadores CRISCOS del Programa de Movilidad Estudiantil, así mismo para establecer coordinaciones con la Universidad Autónoma de Asunción, República del Paraguay, para suscribir un convenio marco entre ambas partes, por el periodo comprendido del 22 al 27 de mayo del 2023; autorización que debe ser formalizada y publicada en el Diario Oficial El Peruano antes del viaje.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios a favor del **Dr. ROBERTO HERMOGENES CASTAÑEDA TERRONES**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, a efectos que participe en la 46ª Reunión de Coordinadores CRISCOS del Programa de Movilidad Estudiantil, así mismo para establecer coordinaciones con la Universidad Autónoma de Asunción, en la República del Paraguay, para suscribir un convenio marco entre ambas partes, por el periodo comprendido del 22 al 27 de mayo del 2023.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 402-2023-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer, que los viáticos asignados cuyos gastos irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Meta: 050, Fuente de Financiamiento/Rubro: 1-00 Recursos Ordinarios, Específica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, Certificación Presupuestal N.º 2108, Monto: S/ 7,468.00 soles del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo con el siguiente detalle:

Dr. Roberto Hermógenes Castañeda Terrones		
1.	Viáticos: 4 días a \$ 200.00 / día equivalente	: S/. 2968.00 soles
2.	Pasajes Aéreos	
	Aéreos : Tacna – Lima – Asunción	: S/. 2250.00 soles
	Aéreos : Asunción – Lima – Tacna	: S/. 2250.00 soles
		Total : S/. 7468.00 soles

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para su publicación en el diario oficial “El Peruano”, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DICA
DPP
DTI
DCI
URH
UCyT
Interesado

Archivo